RS2025010514
08-09-2025 15:52:37
Radicador: YUDY ELENA VASQUEZ ESPINOSA

161

RESOLUCIÓN NÚMERO 2025010514
08-09-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE OTRO EMPLEO"

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades, en especial de las conferidas por los Artículos 315 de la Constitución Política, 23 del Decreto Ley 2400 de 1968, Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública" y Decreto Municipal 126 de 2019, y;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde, entre otras las de "*Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios (...)".*

2. Que el Artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, enseña que cuando se trate de vacancia temporal, el encargo podrá conferirse hasta por el término de esta.

3. Que el inciso cuarto del Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, contempla lo siguiente:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

4. Que conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, en situaciones tales como las vacaciones; además, la mencionada figura, según lo enseña el numeral 8 del Artículo 2.2.5.5.1 ibídem, comporta una de las situaciones administrativas en las que puede encontrase el empleado público.

5. Que adicionalmente, el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto de que se viene hablando enseña: "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*"; norma que se repite en esencia, en el Artículo 2.2.5.5.41 de la misma codificación.

6. Que la normativa en cita, en el Parágrafo del Artículo 2.2.5.3.3, dispone: *"Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".*

7. Que también, los incisos primero y segundo del Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, señalan que:

"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta".

8. Que a través del Decreto Municipal No. 126 del 04 de junio de 2019, el Alcalde delegó en el Secretario(a) de Servicios Administrativos, entre otras, la función consistente en "*Encargar y asignar funciones conforme a las causales y requisitos de ley*".

9. Que a través de la Resolución RS2025010408 del 04 de septiembre de 2025, se concedieron las vacaciones por el periodo causado 2024-2025, para disfrutarlas entre el 22 de septiembre y el 10 de octubre de 2025 inclusive, y por tanto con regreso para el 14 de octubre de 2025, en favor de la empleada pública **SARA MARÍA JARAMILLO HERNÁNDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.435.701, quien actualmente ocupa el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 05, con naturaleza libre nombramiento y remoción, adscrito al DESPACHO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

10. Que en atención a lo señalado en los considerandos anteriores, el empleo de Secretario de Despacho, adscrito al Despacho Secretaría del Medio Ambiente, estará vacante de forma temporal desde el día lunes 22 de septiembre y hasta el día lunes (festivo) 13 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive.

11. Que por todo lo expuesto, es necesario designar a un servidor público, para que asuma por encargo, las funciones del empleo de Secretario de Despacho, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, de suerte que se apoye la gestión que se ha adelantado a través del mismo y de la dependencia que lidera, así como para que se continúe con el cumplimiento de los programas que a ella atañen.

12. Que en virtud de lo anterior, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, debidamente facultada para ello;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al empleado público LUIS ARCADIO LONDOÑO

CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía número 71.689.862, en el empleo de e SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 05, con naturaleza libre nombramiento y remoción, adscrito al DESPACHO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive, y en todo caso mientras dure la ausencia de su titular.

PARÁGRAFO: Lo anterior, sin que el encargado se desvincule de las funciones del empleo que le es propio, como Asesor del Despacho del Alcalde. El servidor público encargado continuará devengando el salario correspondiente al empleo de que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese este Acto Administrativo al empleado público LUIS ARCADIO LONDOÑO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía número 71.689.862, para que realice las diligencias pertinentes y advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese copia de la presente Resolución en la historia laboral del servidor objeto del encargo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SANTAMARIA MIRA
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACTO DE COMUNICACIÓN

Que siendo las 11:40 .m del día 9 de Septiembre del año 2025, se comunica al señor LUIS ARCADIO LONDOÑO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía número 71.689.862, el contenido de la Resolución Municipal **2025010514** del **08-09-2025**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE OTRO EMPLEO**"; se le hace entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa.

Comunicado

C.C. 71689862

Proyectó: YUDY ELENA VASQUEZ ESPINOSA
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Revisó: ROLANDO ENRIQUE JARAMILLO BEDOYA
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS